

DECRETO N° 1846

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 12.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Chiguayante Apoya sus Organizaciones 2016". Orden de pedido interno N° 16.701 de fecha 04.08.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para 46 personas a Curicó; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARCO ANTONIO ARAVENA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-9**, por un monto total **\$420.000.-** (impuesto incluido), "BUSES PEHUEN LTDA." Rut: 76.164.250-2, por un monto total \$450.000.- (impuesto incluido) y "EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.", Rut: 15.593.528-6, por un monto total \$450.000.- (impuesto incluido); "**MARCO ANTONIO ARAVENA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-9**, por un monto total **\$420.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para 46 personas a Curicó; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización para 46 personas a Curicó; al proveedor "**MARCO ANTONIO ARAVENA VALENZUELA.**" Rut: **13.380.992-9**, por un monto total **\$420.000.-** (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.701 de fecha 04.08.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización para 46 personas a Curicó; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/REG/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 AGO 2016 HORA 13:23
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA [Signature]